

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 1**

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 40/2013
EDICTO

2892.- DOÑA. MARIA JOSÉ MORENO POVEDANO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato núm. 40/13 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"VISTOS por mi D.ª Verónica Marcos Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas inmediato seguido bajo el número 40/2013 por una falta de lesiones e injurias, en el que han sido partes D. OMAR AARAB como denunciante y D. ABDELLAH MOHAMED CERVANTES como denunciado, quienes no comparecieron a pesar de estar citados en debida forma.

FALLO

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO A ABDELLAH MOHAMED CERVANTES de la falta que le venia siendo imputada en el presente procedimiento, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 a 792 de ley de enjuiciamiento criminal.

Por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a OMAR AARAB, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 21 de febrero de 2013.

La Secretaria Judicial.

María José Moreno Povedano.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 32/2013
EDICTO

2893.- D.ª MARÍA JOSÉ MORENO POVEDANO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato núm. 32/13 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"VISTOS por mi, D.ª Verónica Marcos Rodríguez, Magistrado- Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° uno de Melilla, los presentes autos

de juicio inmediato de faltas seguidos bajo el número 32/2013 por Hurto en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, siendo partes, MOHAMED EL HAMDAOUI ATRARI en representación del establecimiento Atmósfera Sport, como denunciante y D. BILAL AOUCHICHE Y YASSINE FANDI como denunciados, quienes no comparecieron a pesar de estar citados en debida forma.

Que debo CONDENAR Y CONDENO a BILAL AOUCHICHE, como autoras de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código penal, a la pena, de DOS MESES de multa, a razón de SEIS euros diarios (360 euros), a abonar en el plazo de DOS MESES desde que una vez firme la sentencia sean requeridas para su pago con responsabilidad subsidiaria caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, condenándole igualmente al pago de las costas procesales.

Igualmente. se acuerda la entrega definitiva de los efectos sustraídos a ESTABLECIMIENTO atmósfera sport.

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a YASSINE FANDI de la falta que le venia siendo imputada en el presente procedimiento, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 a 792 de la ley de enjuiciamiento criminal."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a YASSINE FANDI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a veintitrés de mayo de dos mil trece.

En Melilla, a 18 de octubre de 2013.

La Secretaria Judicial.

María José Moreno Povedano.

**JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 3**

JUICIO VERBAL 491/2012
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2894.- Doña Raquel Alonso Chamorro, Secretaria del Juzgado de la Instancia n° 3 de Melilla, hago saber que en el procedimiento de Juicio Verbal n° 491/2012, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA N° 235/13